UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 311 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 06 MAYO 2013

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a la servidora Gloria Dolores Cravero Cisneros por sentencia judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral Nº 327-2005 de fecha 20 de setiembre de 2005 se otorgó a la servidora Gloria Dolores Cravero Cisneros el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 241.34 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 241.34, por el deceso de su cónyuge Nicanor Armando Bárcena García;

Que, con escrito de registro Nº 02587, de fecha 26 de abril de 2011, la servidora Gloria Dolores Cravero Cisneros, Técnico Administrativo I, Nivel STD, asignada a la Oficina de Coordinación Administrativa – Lima, ha solicitado el reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 246-2011 de fecha 25 de mayo de 2011 se desestimó la petición de reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio solicitado por la servidora Gloria Dolores Cravero Cisneros;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por la servidora Gloria Dolores Cravero Cisneros contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 0068-2012), con sentencia de fecha 15 de octubre de 2012, el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando se otorgue a la demandante el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el fallecimiento de don Nicanor Armando Bárcena García, cónyuge de la demandante, calculados sobre la base de su remuneración total o íntegra, con deducción de lo percibido por este concepto, de ser el caso;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 015-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a la servidora GLORIA DOLORES CRAVERO CISNEROS, Técnico Administrativo I, Nivel STD, asignada a la Oficina de Coordinación Administrativa – Lima de la Universidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 311 -2013-UNSCH-R

Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el monto de S/. 3,395.24, de conformidad con la Sentencia Judicial de fecha 15 de octubre de 2012 expedida por el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga.

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dicha asignación a la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

HFZ/oso